

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2022-00153

En aras de continuar con el tramite de este asunto, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 25 de enero del año avante. Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e694beff3e4e4953b86d9cf58bbd3cf575fdb61c2c11a635e2897c912d4247dd**

Documento generado en 06/03/2024 05:00:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>